

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones 25 de septiembre de 2024.-

ORDENANZA N° 032/2024:

VISTO; el proyecto presentado por los concejales Vogel Mirta Susana, Vogt Oscar Mario, Cibils Bouchard Noelia Anahí, Freiburger Mario Daniel, en el cual proponen la "Creación de un Cementerio Parque" dentro del predio del cementerio municipal para la optimización del espacio destinado a las tumbas.

CONSIDERANDO QUE; es necesario prever el desarrollo de un cementerio con características acordes a un parque, donde prevalezcan áreas verdes, el paisajismo y un enfoque ecológico.

Qué; el cementerio parque garantiza una disposición digna de los restos humanos en un entorno natural que contribuye a la paz y al respeto por los difuntos y sus familias.

Que; el proyecto de creación de un Cementerio Parque dentro del predio del cementerio municipal tiene como objetivo principal la optimización del espacio destinado a las tumbas, promoviendo un enfoque ambientalmente sostenible y eficiente en el uso de terrenos para inhumaciones.

Que, La propuesta busca reducir el área ocupada por sepulturas, evitando la proliferación de estructuras monumentales y facilitando un uso más racional del suelo, al mismo tiempo que se respeta la memoria de los difuntos y se ofrece un entorno natural y sereno.

Qué; Los cementerios tradicionales ocupan grandes áreas de terreno, donde las tumbas suelen estar acompañadas de mausoleos, lápidas y monumentos que aumentan el uso de espacio de forma ineficiente.

Qué; ante la creciente necesidad de un manejo más sostenible de los espacios urbanos y rurales, este proyecto propone un cambio hacia el concepto de cementerio parque, que minimiza el uso de terrenos, promueve la conservación de la naturaleza y mejora la armonía del entorno.

Qué; El cementerio parque también responde a la demanda de prácticas funerarias que respeten el medio ambiente y el espacio disponible, favoreciendo el bienestar de la comunidad y el uso responsable del territorio.


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Qué; el objetivo principal del proyecto es reducir el espacio destinado a las tumbas mediante la implementación de un cementerio parque, con un diseño paisajístico que maximice el uso eficiente del terreno y minimice el impacto visual de las sepulturas.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ-MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: **Convertir**, una parte del predio del cementerio municipal en un cementerio parque, con diseño paisajístico y áreas verdes. Creando un entorno paisajístico armónico y natural que mejore la experiencia de los visitantes y promueva la reflexión y el respeto.

ARTICULO 2°: Mejorar la accesibilidad y el confort de los visitantes mediante la instalación de caminos, bancos y áreas de reflexión. Implementando un sistema de gestión eficiente del mantenimiento del parque para garantizar su conservación a largo plazo.

1. DESTINATARIOS:

ARTICULO 3°: Dirigido a Familias que buscan opciones de inhumación que ocupen menos espacio, respeten el entorno y sean más sostenibles. que se beneficiará del uso más eficiente del suelo en la ciudad y del acceso a un espacio verde destinado a la reflexión.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CEMENTERIO PARQUE:

ARTICULO 4°: Las tumbas deberán estar dispuestas de manera que no alteren el paisaje natural, respetando los espacios verdes, para ello se proponen los siguientes lineamientos:

- **PARCELAS ECOLÓGICAS:** Las tumbas estarán marcadas por pequeñas placas de identificación al ras del suelo, integradas con el paisaje natural. No se permitirá la construcción de mausoleos o lápidas que ocupen mayor espacio.
- **DISEÑO PAISAJÍSTICO:** El cementerio estará organizado de manera que optimice el espacio disponible. Las parcelas serán más pequeñas y se aprovechará el terreno para crear áreas verdes con vegetación autóctona.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



- **ZONAS COMUNES:** Se crearán áreas de reflexión y descanso para los visitantes, respetando la estética y la serenidad del entorno.

3. METODOLOGÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO:

ARTICULO 5°: se reorganizará el espacio disponible para reducir el tamaño de las tumbas y permitir más inhumaciones en la misma área, se propone la redistribución de las parcelas, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- **ELIMINACIÓN DE MONUMENTOS:** Solo se permitirán placas rectangulares de 35 cm de ancho por 25 cm de alto para identificar las tumbas, lo que evitará la construcción de monumentos voluminosos y permitirá un diseño más ordenado y eficiente.
- **APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE:** El diseño del cementerio parque utilizará los contornos naturales del terreno para integrar las tumbas con áreas verdes y caminos, maximizando el uso del espacio sin alterar el entorno natural.

4. MANTENIMIENTO Y SUSTENTABILIDAD:

ARTICULO 6°: El mantenimiento del cementerio estará enfocado en la conservación de las áreas verdes, con un sistema de gestión que priorice el uso de recursos sostenibles.

ARTICULO 7°: La administración del cementerio parque garantizará la preservación del entorno natural, promoviendo la reutilización de materiales biodegradables y el uso responsable del agua.

ARTICULO 8°: Al eliminar las estructuras monumentales y reorganizar las parcelas, se podrá reducir significativamente la superficie destinada a las inhumaciones.

ARTICULO 10°: Apruébese el reglamento del cementerio parque, como ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTICULO 11°: Deróguese toda norma anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 11°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE. -


LUCAS EXEQUIEL KRINDGE
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN

El cementerio parque estará regido por el siguiente reglamento que limitará la construcción de monumentos. En el que se establecen normativas claras para el uso de parcelas y la conservación del espacio natural, incluyendo políticas de mantenimiento y cuidado del paisaje.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán la creación, funcionamiento y mantenimiento del Cementerio Parque dentro del predio del cementerio municipal, promoviendo prácticas respetuosas con el medio ambiente y garantizando el adecuado uso de las instalaciones.

DEFINICIONES:

CEMENTERIO PARQUE: Espacio destinado a la inhumación de restos mortales, caracterizado por su diseño paisajístico, integrado en la naturaleza, con limitaciones en cuanto a construcciones visibles (como mausoleos o lápidas elevadas).

PARCELA: Espacio delimitado en el cementerio parque, destinado a la inhumación de restos.

MEMORIAL: Elemento de identificación del fallecido, integrado en el paisaje, placa pequeña al ras del suelo de 35 x 25 cm.

CARACTERÍSTICAS DEL CEMENTERIO PARQUE:

Las tumbas no podrán tener monumentos o lápidas visibles que alteren la armonía del paisaje.

Se emplearán placas de identificación al ras del suelo de 35 X 25 cm. de mármol. Los árboles, plantas y jardines serán parte integral del diseño paisajístico, contribuyendo a la conservación del entorno natural.

REQUISITOS PARA LA INHUMACIÓN:

Las inhumaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la ordenanza vigente N° 30/2022.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGT
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



No se permitirá la colocación de mausoleos, lápidas o monumentos. Solo se admitirán placas de identificación pequeñas, que deberán ser aprobadas previamente.

USO DE LAS PARCELAS:

Las parcelas serán asignadas por la administración municipal según la disponibilidad de espacio.

Cada parcela contará con un número de identificación y una placa que deberá integrarse con el paisaje del parque.

La duración del derecho de uso de la parcela se establecerá mediante contrato, con posibilidad de renovación.

En el caso de traslados de restos, se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la ordenanza vigente.

MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO PARQUE:

La administración será responsable del mantenimiento del área, incluyendo la conservación del paisaje, el cuidado de las áreas verdes y la limpieza general.

No se permitirá a los visitantes plantar árboles o plantas sin previa autorización.

Los familiares podrán depositar flores en las parcelas, pero estas deberán ser naturales, prohibiéndose el uso de materiales plásticos o no biodegradables.

PROHIBICIONES:

No se permitirá la construcción de mausoleos, lápidas elevadas o cualquier tipo de estructura que altere la armonía del paisaje.

No se permitirá la instalación de elementos decorativos no aprobados (como cercas, estatuas, o floreros no integrados en el diseño).

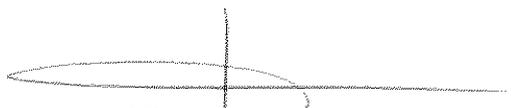
Queda prohibido el uso de materiales plásticos, metales pesados u otros elementos contaminantes en cualquier aspecto del cementerio.

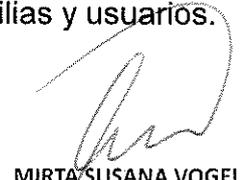
NORMAS DE CONDUCTA:

Los visitantes deberán respetar el silencio y la tranquilidad del lugar.

No se permitirá la realización de actividades que alteren la paz del lugar, como reuniones masivas o eventos no autorizados.

Se deberá mantener el respeto por los espacios de las demás familias y usuarios.


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



TARIFAS Y ADMINISTRACIÓN:

Las tarifas para la adquisición de parcelas y servicios relacionados serán establecidas por la administración municipal y estarán sujetas a revisión periódica.

La administración municipal llevará un registro de todas las inhumaciones, incluyendo la ubicación de las parcelas y la información correspondiente a los fallecidos.

Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la administración municipal, conforme a las leyes municipales y ambientales vigentes.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví